

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.



### Andrés Vallejo ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### **CONSIDERANDO:**

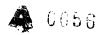
- QUE mediante Resolución Administrativa No. A-0091 del 24 de septiembre del 2007, se estableció el Reglamento de Escalafón y Carrera Administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- QUE la Disposición Transitoria Segunda de la citada Resolución determina que: "Los servidores que al momento de la expedición del presente Reglamento prestan sus servicios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y que están próximos a obtener un título universitario Terminal, tienen un plazo perentorio de 1 año para tal efecto. Una vez alcanzando su cumplimiento podrá ser revisada la clasificación de sus puestos si cumplieren con el resto de requerimientos establecidos en el presente estatuto.",
- es necesario modificar la mencionada Disposición Transitoria Segunda, en el sentido de que los títulos técnicos, tecnólogos, licenciaturas, certificados de egresamiento, o títulos universitarios de tercer o cuarto nivel, reconocidos por el CONESUP, obtenidos por los servidores municipales amparados por la Carrera Administrativa Municipal, deben ser revisados semestralmente para la clasificación de sus puestos;
- QUE la Dirección Metropolitana Financiera, con oficio No. DMF-P-1551, del 15 de mayo del 2009, emite la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Art. 69, numerales 15 y 25 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Codificada y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Sustitúyese la Segunda Disposición Transitoria de la Resolución Administrativa No. A-0091, del 24 de septiembre del 2007, por la siguiente:

"Los servidores municipales amparados por la Carrera Administrativa Municipal que han obtenido el Título de Técnico, Tecnólogo, Licenciatura, Certificado de Egresamiento, o Título Universitario de Tercer o Cuarto Nivel, reconocidos por el CONESUP, deben ser revisados semestralmente la clasificación de sus puestos, siempre y cuando cumplieren con el resto



de requerimientos establecidos en el Reglamento de Escalafón y Carrera Administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito".

**Artículo Segundo.-** De su ejecución de esta Resolución, se encargarán la Administración General y las Direcciones Metropolitanas Financiera y de Recursos Humanos.

#### **DISPOSICIÓN FINAL:**

La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 17 JUL 2009

Andrés Vallejo

ALCALDE DEL DISTRITO METRÓPOLITANO DE QUITO

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Andrés Vallejo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el LO CERTIFICO.-

Waxanami 7

Dra. María Belén Rocha Díaz SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

RJR/CR 25. VI.2009 2640-2007